



Informe secretarial. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la parte actora a la fecha no ha cumplido con la carga procesal de notificar al señor Juan Carlos Gómez. Sírvasse proveer lo que corresponda. Obando, Valle, agosto 09 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, agosto nueve (09) de Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO No. 721

Asunto: **Requiere Parte Demandante**
Proceso: Verbal- Declarativo De Pertenencia
Demandante: María del Socorro Castañeda C.C No. 41.929.744
Demandado: Sara Arce
Radicación: 76-497-40-89-001-2022-00292-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez revisado el expediente se advierte que la parte actora no ha cumplido con lo ordenado en el Auto 119 del 15 de febrero de 2023, al ordenarse a “(...)”CITAR, al señor JUAN CARLOS GÓMEZ FRANCO, el cual aparece en la anotación No. 6 del certificado de tradición No. 375-37552, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago (V), a quien el señor JOSÉ OLIVER GÓMEZ ARCE, otorga cesión derecho de Falsa Tradición del predio que se pretende usucapir, quien deberá ser notificado por la parte actora, de conformidad con el artículo 291 y 292 del C.G del P.”.



Por lo que este estrado judicial ordena **REQUERIR** al extremo demandante, para que cumpla con la carga procesal, la que se deberá surtir dentro de los treinta (30) días siguientes, a la ejecutoria de la presente providencia, so pena del desistimiento tácito, de conformidad al numeral 1° del artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO No. 722 DEL 09 DE AGOSTO DEL 2023